

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 34/2024 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AD REFERÉNDUM" ID: 458409-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 5, sito en la Ruta Traschaco Km 13,5, siendo las 12:00 horas del día 30 de enero de dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados según Orden Particular del Comando Logístico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 34/2024 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AD REFERÉNDUM" ID: 458-409, convocada por la UOC Nº 05 – COMANDO LOGISTICO, integrados por los siguientes:

#### **PRESIDENTE**

- GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA

#### SECRETARIO

- TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO

#### **MIEMBROS**

- SO TRNP MARCOS FERREIRA
- SGTO A INT CLARA FRANCISCA BRITEZ MORINIGO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas estipulados en la **Ley 7021/22 Art. 52:** 

- ...De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como:
- a) Calidad.
- b) Precio.
- c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública.
- d) Condiciones técnicas.
- e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo.
- f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública.
- g) Servicio posventa.
- h) Características estéticas o funcionales.
- i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social.

j) Innovación...

\* A W



Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2264/24, que se resume a continuación:

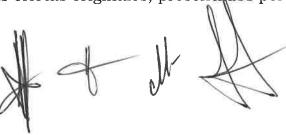
#### b. Evaluación basada únicamente en precio

# I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación
- 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

# Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios CONVENCIONAL Ley N.º 7021/22." Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:





#### ACTA DE APERTURA

#### 1. Datos del acta:

ID .	450409			
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisiciun de 1	letalles y Vermedos - Ad Referènc	μίκ	
ENTIDAD CONVOCANTE	Minusterio de Do	fcosa Nacional / Connecto Logista	on Use 3	
FECHA DE APERTURA	8-Energ-2025	HORA APERTURA	05-30 HORA FIN	08 51
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuavaia na		nom: 110	un 3ª
LUGAR DE APERTURA	Ruta Transchace	km 13 1/2 UDC N° S COMANDO	H.AGISTRO	
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Tre tint & ion			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEI, ACTO	i Sgio A les Azan e	hyeza		

#### 2 Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a la establecido en el ART, 51, 52 y 51 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardia, tampaco se hon presentado soficitudes de retiro, modificación o sustitución de aferias.

# 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a la establecido en el SICP, se procede a la apertara de sobres, dejándose expresa cunstanera de las segurentes ofenas abiertas en el presente actor

1	2030261-4	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	Beltaciones, coma fit genell, com
1 2	1535917-4	VICTOR GERARDO MENDOZA BENJTEZ	vicmendozas2/a hormant.com
3	1175492-3	GUILLEBMINA LEZCANO LEZCANO	comerclusedestial@gmail.com

# 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las efertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del cantenido de las mismass. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 51º de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51. 52 y 53 DEL. BECRETO 9823/23, la verificación realizada en esta acto es de estácter preliminar y metamente cuandatativa.

THE THE STATE OF T

4

TAN MORTING SOSA



# CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

correspondiendo al Courte de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativo de los documentos presentados es detallada e continuación:

Officialis	Poemadario de Ofersa detrizamente Firmada	Documente que acredita la lideatidad y la representación del firmants de la uferin	Jur	≗tación ada del leula 48	Carana)	a de Mazienim	ionso de Estera
OHN PELICIANO DECENTION TO RES	5(	81		51	Maneda de la nê Maneda de la Maneda Garacil	i obcedu 2 (143)	(A)
VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	55.1	34		31	Monodo de la cia Mondo total de la Tipo de Garanti	. eferse; 1 924 i	
GUII LERMINA LEZCANO LEZCANO	SI	-81		SI	Monvila de la não Afonta casal de la Tépo de Garamão	roberta: 855.3%	
	literatus	Páginas faß	enba	Cupstn	uein del SIPE Nº	Mustra	Instripta
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NO OSORIO TORR	(307.1		1720484		40	Become Enverter
	o mendoza bei			1829082		NO	Between Prevention
GUILLERMINA	LEZCANO LEZCA	NO 12		1829053		NO	Exercise Consider

No habo observaciones de oferentes.

5 Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hobe observaciones de terceros,

Habiéndose procadido al oumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 7021/22 y ses disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da tectura al contenido de la presente Acta, con lo qual se da por terminado el Acto de Apertura de Sóbica, siendo las 08:56 horas, firmando los presentes en pueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

TO CHIUZANO SUAREZ

PART NOUNO SOSA



\*\*\*\*

#### **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:**

• SIN OBSERVACIONES.

#### I. PRIMERA ETAPA

# SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "(N/A) NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1	<b>Formulario de Oferta:</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ Y/O POLIZA DE SEGUROS Y/O POLIZA BANCARIA conforme los datos estipulados en el PBC, SICP y Normativas Aplicables.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	Personas Físicas.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
	Personas Jurídicas.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	N/A
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	N/A



\*\*\*\*

d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A
----	---	-----	-----	-----

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes en concordancia con las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2264/24. Art. 75 "Procedimiento de Evaluación":

- c. Evaluación basada únicamente en precio
- I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
- 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de <u>carácter sustancial</u>, eliminándose aquellas que no cumplan <u>con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria</u>.

# Decreto Nº 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajustará sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.



# Decreto Nº 2264/24. Art. 79 "Documentos Sustanciales":

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e. los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

#### Decreto Nº 2264/24. Art. 80 "Disconformidades, errores y omisiones":

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

En base a la normativa aplicable transcripta se deja constancia de que la oferta presentada por la empresa JOHN FELICIANO OSORIO TORRES y VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, "NO CUMPLEN" con la presentación completa y satisfactoria de la "GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA" ya que esta no se encuentra acompañada de la debida Certificación de Firma por Notario o Escribano Publico, motivo por el cual su oferta es "DESESTIMADA" en la presente etapa de evaluación de ofertas.

Por otra parte, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es la siguiente:

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO.

7



#### II. SEGUNDA ETAPA

# ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. –

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

UNICA OFERTA	MONTO Gs.	
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	866.785	

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 19. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» que dicta cuanto sigue:

"La DNCP establecerá los medios de verificación a ser aplicados con relación a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, sin perjuicio de que las convocantes adicionalmente determinen otros mecanismos".

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:



\*\*\*\*

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley  $N^{\circ}$  7021/22.
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su inciso f) dicta cuanto sigue; "No estamos



\*\*\*\*

comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su

surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

- **1.** El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- 2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
- **3.** Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
- 4. ......
- **5.** Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la empresa GUILLERMINA LEZCANO, constatando la correcta presentación del Formulario de Declaración de personas conforme cuanto sigue:

#### **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas. -

## **CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 en su **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** reza los siguiente:

Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:



2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se procedió a verificar la oferta presentada en el presente proceso licitatorio constatando que la misma no presenta algún tipo de error aritmético. MARGEN DE PREFERENCIA Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 en su Artículo 75 Procedimiento de Evaluación reza los siguientes: Evaluación basada únicamente en precio 6. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, que reza cuanto sigue:



"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

# La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

#### a) Consorcios:

#### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

#### Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a verificar el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio constatando que la oferta de la empresa **GUILLERMINA LEZCANO** LEZCANO cuentan con el CPEN, por ende como es la unica firma calificada no se procederá a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.

# ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del



\*\*\*\*

referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

## CUADRO DE ANÁLISIS FIRMA GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO

	ión: 458409 - Adquisición de Textiles y Vestuarios - Ad Referéndum	COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO			
ĺtem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	% en comparación al Precio Ref	
1	Conjunto de buzo	205.128	177.947	15%	
2	Juego uniforme deportivo	228.571	198.417	15%	
3	Colcha	125.000	108.333	15%	
4	Sabanas y Fundas para almohada	210.526	180.667	17%	
5	Remera manga corta con cuello	97.560	84.363	16%	

#### CONCLUSION DE ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este Comité deja constancia de que la oferta presentada por la empresa **GUILLERMINA LEZCANO** LEZCANO se encuentra fuera de los parámetros establecidos conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en cuanto al porcentaje del precio ofertado en comparación al precio referencial por lo que el comité de evaluación procedió a solicitar el desglose de precio correspondiente a modo de realizar el análisis del mismo, a lo que la empresa "HA RESPONDIDO" en el plazo establecido y posterior al análisis de la misma el C.E. decide "ACEPTAR" la explicación brindada por la empresa en cuestión por resultar satisfactoria al detallar los parámetros necesarios para la correcta elaboración de precios y las consideraciones de erogaciones implícitas conforme los datos establecidos en el PBC del presente llamado.

#### EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	
Autorización del Fabricante o Distribuidor	CUMPLE	
Muestras de los Productos Ofertados	CUMPLE	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	



\*\*\*\*

Balances General de los años 2021, 2022 y 2023	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos tres años: 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC.	N/A
Formulario 104 de los últimos tres años:2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
Formulario 120 de los últimos seis (6) meses para contribuyentes de IVA Impuesto al Valor Agregado	N/A

Experiencia requerida	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Demostrar la experiencia provisión y venta de TEXTILES Y VESTUARIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50 %] como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años [2021-2022-2023]	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Provisión de TEXTILES Y VESTUARIOS; las mismas deberán ser de los años (2021-2022-2023).	CUMPLE
Documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los años (2021-2022-2023).	CUMPLE

Capacidad Técnica	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
El oferente deberá presentar con la oferta las documentaciones que acrediten la posesión de un taller de confecciones propio, habilitados legalmente y vigentes a la fecha de apertura de ofertas, (impuestos municipales al día, rubro confecciones textiles, inscripción IPS y RIEL, Licencia Ambiental vigente expedida por el MADES).	CUMPLE
El oferente deberá contar con una cantidad mínima de TRES (3) personas inscriptas en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses.	CUMPLE
El oferente deberá contar con Personal Técnico calificado en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.	CUMPLE
El oferente deberá poseer un taller propio dedicado al rubro de: CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. El taller de confecciones deberá contar con maquinarias y equipos especiales de confección propias pertenecientes al oferente o en alquiler. La Convocante a través del Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar visitas al taller de confección indicado por el oferente, además de solicitar la realización de pruebas al INTN, en caso de considerarse. El oferente Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (Deberá indicar la dirección del taller actualizada, que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación bajada de Google Maps).	CUMPLE
El oferente deberá presentar Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
El oferente deberá presentar copia del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente, la misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE



\*\*\*\*

El oferente deberá presentar patente Comercial Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
de ofertas.	

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).	CUMPLE
Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social	CUMPLE
Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS	CUMPLE

Conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos de carácter formal solicitados, presentados y analizados por el C.E. y luego del trabajo de verificación deja constancia de que la oferta de la firma: GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, cumple satisfactoriamente la provisión de dichos documentos.

## Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos solicitados en el PBC y presentados, en caso de su incumplimiento se pasará a evaluar la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

ITEM 1	EMPRESA	ORDEN DE LAS OFERTAS	ANALISIS DE EETT
Conjunto de dos piezas (Campera mangas largas con Pantalón), de algodón polyester de color verde y amarillo. Campera mangas largas, cuello recto, mangas elásticas en las bocamangas y la cintura, dos bolsillos oblicuos, uno por cada lado a la altura de la cadera, prendido con un cierre, llevara bordado en el lado izquierdo y a la altura de la tetilla, la insignia del CENTRO FINANCIERO № 5. Pantalón con dos bolsillos y bordado del logo de la unidad	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1er Lugar	CUMPLE

ITEM 2	EMPRESA	ORDEN DE LAS OFERTAS	ANALISIS DE EETT
Camiseta con mangas cortas, tela Dray, sublimado color y relieve a elegir, con insignia en el pecho lado izquierdo, números visibles en el pecho lado derecho y la espalda. Varios tamaños, como mínimo, Short, Tela dray sublimado, color a elegir, con insignia en la parte frontal del muslo izquierdo, numero lado derecho, cintura con goma de 4 centímetros de ancho y cordón para ajuste. Varios tamaños, como mínimo. *Medias de tela de licra,	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1er Lugar	CUMPLE



\*\*\*\*

atohallada	en	la	parte	del	pie	(Color	acorde	а	la
indumentar	ria d	epc	rtiva).						

ITEM 3	EMPRESA	ORDEN DE LAS OFERTAS	ANALISIS DE EETT
Colcha Ancho:1,50 mts. Largo: 2,20 mts.	GUILLERMINA		
Escudo de la Institución Ancho: 22cm. Largo: 16 cm. Ç Material: 100% algodón.	LEZCANO LEZCANO	1er Lugar	CUMPLE

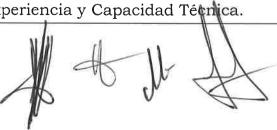
ITEM 4	EMPRESA	ORDEN DE LAS OFERTAS	ANALISIS DE EETT	
Sabana Lisa Ancho: 1,50 mts. Largo: 2,20 mts.  Sabana Con Goma Ancho: 1,50 mts. Largo: 2,20mts.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1er Lugar	CUMPLE	
Funda para almohada Ancho: 0,45 mts. Largo 1,50 mts. Material: 100% Algodón. Cotizar por paquete				

ITEM 5	EMPRESA	ORDEN DE LAS OFERTAS	ANALISIS DE EETT
En color verde oscuro. Típo polo con 3 botones, en tela Piqué 100% algodón de calidad superior, un bolsillo plaque en la parte anterior lado izquierdo manga con pretina, bordado computarizado del logotipo de la unidad con hilo de seda en el lado izquierdo del pecho. Talles a definir.	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1er Lugar	CUMPLE

#### Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja por cada lote ofertado en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la firma GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO para los Ítem Nro 1, 2, 3, 4 y 5.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **GUILLERMINA LEZCANO** LEZCANO como la oferta más baja evaluadas en los lotes del presente llamado y que cumplen con los requerimientos técnicos, conforme el cuadro inserto más arriba, y por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.





\*\*\*\*

Capacidad Financiera solicitada en el PBC.

# Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

### Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Para contribuyente de IRACIS/IRE.

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total.
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

## ANÁLISIS FINANCIERO DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO

	CALCULO D	E RATIOS FINANC	CIEROS		
	RA1	NO DE LIQUIDEZ			6
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.484.104.672	3.552.191.343	3.495.007.998		
PASIVO CORRIENTE	49.418.907	197.080.034	184.809.078	87,20	29,07
RATIO DE LIQUIDEZ	50,27	18,02	18,91		

	ENDEUDAMIENTO									
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO					
PASIVO TOTAL	58.043.312	557.628.588	414.747.133							
ACTIVO TOTAL	2.784.784.656	3.679.579.929	3.836.232.152	0,28	0.09					
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,02	0,15	0,11	0,20	0,03					

RENTABILIDAD									
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO				
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	368.370.351	395.209.997	354.147.991						
CAPITAL	503.278.502	503.278.502	503.278.502	6,02	2,01				
RATIO DE RENTABILIDAD	0,73	0,79	0,70						

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de la firma **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** constando que la empresa cumple con las exigencias financieras establecidas en el PBC.



Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **GUILLERMINA LEZCANO** LEZCANO cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

## III. TERCERA ETAPA CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

#### 1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22 y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

#### 2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 34/2024 PARA LA



"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AD REFERÉNDUM" ID: 458409- de acuerdo al siguiente detalle:

#### CUADRO DE ADJUDICACION

unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD  2 Juego uniforme deportivo  1 Colcha  C		Licitación: 458409 - Adqui	sición de Textile	s y Vestuario	s - Ad Ref	eréndum	COMERCIA	L CELESTIAL I LEZCANO	DE GUILLERMINA D
1 Conjunto de buzo	ĺtem	Descripción	Atributos		Cant.	Monto	Unitario (IVA		Características
Juego uniforme deportivo  unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD  Dormonto deportivo  unidad de presentación: UNIDAD  Dormonto deportivo  unidad de medida: Unidad de medida: Unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD  Dormonto deportivo  Dormonto deportivo  228.571 228.571 Comercial celestial procedenci Nacional marca: CELESTIAL fabricante: Celestial procedenci Nacional maximo: 8.000.000 máximo: 8.000.000 presentación: UNIDAD  Dormonto de medida: Unidad de presentación: UNIDAD  Dormonto de medida: Unidad de medida: Unidad de medida: Unidad de presentación: UNIDAD  Dormonto de medida: Unidad de medida: Unidad de presentación: UNIDAD  Dormonto de medida: Unidad de medida: Unidad de presentación: UNIDAD	1	Conjunto de buzo	medida: Unidad presentación:		1	4.000.000 máximo:	205.128	205.128	CELESTIAL fabricante: Comercial Celestial procedencia:
Colcha  Comercial Celestial procedenci Nacional Monto  Indiad de medida: Unidad de medida: Unidad de medida: Unidad de medida: Unidad de presentación: UNIDAD  Comercial Celestial procedenci Nacional  Monto  Indiad de medida: Unidad presentación: UNIDAD  Comercial Celestial procedenci Nacional  Monto  Indiad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2		medida: Unidad presentación:		1	4.000.000 máximo:	228.571	228.571	CELESTIAL fabricante: Comercial Celestial procedencia:
4 Sabanas y Fundas para almohada unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD Por Monto unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD Por Monto unidad de medida: Unidad de medida: Unidad de medida: Unidad de medida: Unidad presentación: Unidad presentación: Unidad presentación: Unidad presentación: Unidad presentación: UNIDAD Por Monto uello Por Monto unidad presentación: UNIDAD 1 máximo: 4.000.000 máximo: 8.000.000 97.560 97.560 Por Monto unidad presentación: UNIDAD 1 mínimo: 4.000.000 máximo: 8.000.000 Por Monto unidad procedencial celestial	3	Colcha	medida: Unidad presentación:	1	1	4.000.000 máximo:	125.000	125.000	CELESTIAL fabricante: Comercial Celestial procedencia:
Remera manga corta con cuello  Remera manga corta con cuello  Unidad presentación: UNIDAD  Unidad procedenci	4		medida: Unidad presentación:		1	4.000.000 máximo:	210.526	210.526	CELESTIAL fabricante: Comercial Celestial procedencia:
	5	_	medida: Unidad presentación:		1	4.000.000 máximo:	97.560	97.560	CELESTIAL fabricante: Comercial

# DETALLE DE ADJUDICACION POR EMPRESA

La recomendación de Adjudicación final es para la empresa "GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO" según el siguiente detalle:

Item Nº	Empresa	Monto Mínimo	Monto Máximo	
ítem 1, 2,3, 4 y 5	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	20.000.000	40.000.000	
19/ALE	20.000.000	40.000.000		



\*\*\*\*

MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO A LA EMPRESA GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO: Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)

MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO A LA EMPRESA GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO: Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.º	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	2025	1	1	0	55	322	10	1	11	CF 5	20.000.000	40.000.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 34/2024 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AD REFERÉNDUM" ID: 458409**-siendo las 17:80 horas del día lunes 3 de febrero de 2025.-

Latinate 45

RAJERANCISCA BRITEZ MORINIGO SGTO A INT – MIEMBRO CE

MARCOS FERREIRA SO TRNF - MIEMBRO CE

SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO
TTE INT – SECRETARIA CE

GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN